



DECRETO EXENTO N ° 129.-

CURARREHUE 27/01/2017.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Sra. Daniela Alejandra Quintonahuel Quintonahuel , de fecha 07/10/2016.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El certificado de la Asistente Social del Municipio de fecha 19/01/2017 N ° 04.
- 4.- Los tres (3) Contratos de Carreras a la Chilena, para el día 29/01/20107.
- 5.- La autorización del Socio Club Trancura para ocupar el Casino del Club de Rodeo el día 03/02/2017.
- 6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 7.- El artículo 11 N ° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 8.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 9.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 10.- El Decreto Exento N ° 1.277. del 22.09.2016 Establece escalafón de Subrogancia cargo Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 11.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen , se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, utilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales , de las "

D E C R E T O

1.-Autorizase a la Sra., Daniela Alejandra Quintonahuel Quintonahuel para efectuar "FIESTABAILABLE", el día 03 de Febrero del 2017, en Casino Club de Rodeo Trancura Sector Pichi Curarrehue, a contar de las 19:00 Hrs hasta las 5:00Hrs del día Sábado 4 de Febrero del 2017, en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas..En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. ,en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Daniela Alejandra Quintonahuel Quintonahuel.

6.- Valor 70% UTM., de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

WMRAYTF./GUA/ibn..



WILMA MACARENA RIVERA ANCAN
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehuel
- Sección Rentas y Patentes



V. Gloria Urbina B.
Dirección de control (1)